AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja solicita autorización para contratar un servicio personal para el Centro de Formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro Agropecuario La Granja, se evidencia la necesidad de contratar un servicio personal para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestacion de dos (2) servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para desarrollar desde el Centro Agropecuario La Granja las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.
Que de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el articulo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Agropecuario del Sena Regional Tolima contratar Prestacion de dos (2) servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para desarrollar desde el Centro Agropecuario La Granja las actividades relacionadas con la intervención a las empresas para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.

Valor: Se fija como valor total para la presente contratacion TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($31.930.000) y para el contrato la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($15.965.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2020 por valor de QUINEINTOS QUINCE MIL PESOS ($515.000).b) tres (3) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2020, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000) cada uno.

CDP N°: 8820 de 2020

Dada en Ibague – Tolima, a los

LEANDRO VERA ROJAS

Proyectó: Shirley Méndez Gómez – Gestión Contractual
Vo.Bo.: Jairo Enrique Robayo Moreno – Subdirector Centro Agropecuario La Granja
Vbo: Arelis Luz de Jesús Meléndez C. Abogada Dirección Regional Tolima.
Aprobó: Edgar Augusto Prada Canizalez. – Coordinador Grupo